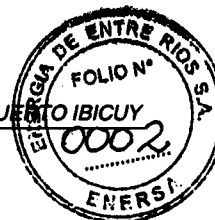


ENERSA

Energía de Entre Ríos S.A.

***LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL N° 01/2020***

***Obras de Infraestructura Eléctrica
Puerto Ibicuy***



DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

para la

Infraestructura Eléctrica PUERTO IBICUY

LPI No. 01/2020

Proyecto: Infraestructura Eléctrica PUERTO IBICUY

Contratante: ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA - ENERSA

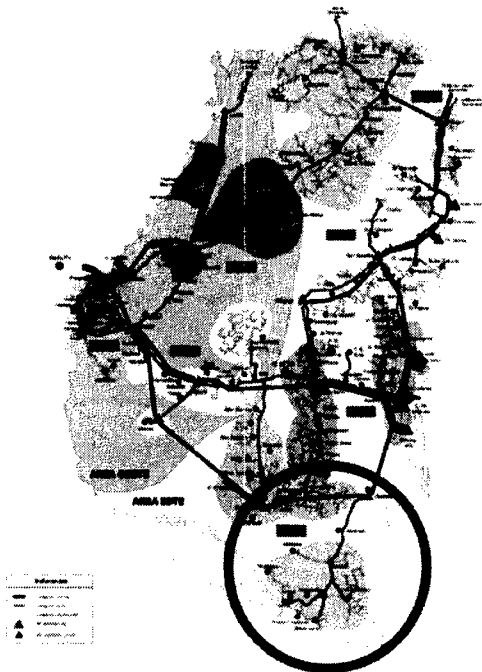
PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACION

INTRODUCCION

I.- OBRA LICITADA

Objeto

Convocatoria a Licitación Pública Internacional con el objeto de contratación llave en mano de la obra “Infraestructura Eléctrica Puerto Ibicuy”. La oferta debe contemplar la ingeniería de obra en un todo de acuerdo a los pliegos y documentos técnicos, la construcción, provisión de todos los materiales, montajes y fletes. Ensayos finales de las provisiones y de la obra que satisfactoriamente verifiquen su fin.



Ubicación Geográfica del Proyecto

(Línea, Estación y Subestación Transformadora)

**Síntesis del Proyecto Técnico**

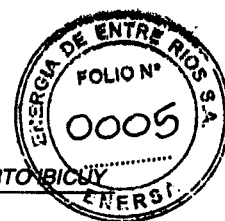
Resumen de las características técnicas del proyecto objeto de la licitación:

- a) Línea aérea en simple terna de 132 kV desde la estación transformadora Gualeguaychú hasta Sagastume de aproximadamente 78 km. Postación de hormigón, conductor de fase 300/50-Al/Ac y cable de guardia OPGW. Nombre de la línea "LAT Gualeguaychú - Islas".
- b) Campo de línea completo de 132 kV en la estación transformadora existente Gualeguaychú.
- c) Nueva estación transformadora de 132 kV/33kV con un campo de línea, un campo de transformador y cuatro salidas de 33 kV. Se debe proveer un transformador de potencia de 132/34,5/13,86 kV- 40/40/40 MVA. Nombre de la estación "ET Islas".
- d) Remodelación de dos tramos de línea en 33 kV. Tramo línea "Ibicucito" desde la "ET Islas" hasta la subestación 33/13,2 kV Ibicucito de aproximadamente 21,2 km. Tramo línea "El Puente" de aproximadamente 7,5 km desde la subestación Ibicucito hasta la subestación "El Puente" ubicada en el Puerto El Guazú. La remodelación consiste en el reemplazo de estructuras de alineación y retención de madera, por estructuras de hormigón armado. Las líneas poseen un conductor de Al/Ac de 50/8 mm² que no será reemplazado.
- e) Cuatro generadores móviles en 13,2 kV de conformidad al Pliego Técnico específico.
- f) Construcción de la subestación transformadora 33/13,2 kV Ibicuy ubicada en Av. San Martín y Storni de la localidad de Ibicuy. Construcción de dos campos de transformación, nuevas barras de 33 y 13,2 kV. Salidas a distribuidores, sala de comandos. No se debe proveer transformadores de potencia. Desmontaje según descripción Pliego Particular específico.

Plazo de Ejecución

El plazo máximo será de **1.095** (mil noventa y cinco) días corridos a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.

El plazo máximo de entrega de los generadores móviles será de **180** (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.



II.- Formalidades:

ENERSA ha cumplido con las siguientes formalidades previas al llamado a licitación.

- **Aprobación Regulatoria**

La obra cuenta con su respectivo "Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública" aprobado por el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos. Resolución N°89/17-EPRE, que ha otorgado el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la construcción de una ET 132 kV en el Paraje Sagastume y una línea de Transmisión en 132 kV, desde la ET Gualeguaychu a la futura ET Islas.

- **Aprobaciones Municipales**

Las Intendencias de los ejidos en que se ejecutara la obra, han dado formalmente las aprobaciones urbanísticas para el emplazamiento de las líneas y estaciones transformadoras, las que se adjuntan.

El proyecto definitivo será realizado por El Contratista, y presentado para su aprobación por parte de la Inspección, quien deberá acreditar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de aprobado el Proyecto Definitivo por la Inspección, haber ingresado el trámite formal de aprobación definitiva en cada una de las Intendencias, trámite que deberá estar aprobado en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de su presentación. Desde la aprobación del proyecto por parte de ENERSA, hasta la aprobación municipal definitiva, en el ejido municipal correspondiente, ENERSA queda eximida de pagar mayores costos, gastos improductivos y/o cualquier otra erogación que afronte la Contratista, quien no podrá modificar su proyecto ejecutivo aprobado por la Inspección.

- **Aprobaciones en Rutas**

La Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad dieron formalmente la autorización al anteproyecto para la construcción de las líneas en la zona de rutas nacionales y rutas provinciales.

El proyecto definitivo será realizado por El Contratista, y presentado para su aprobación por parte de la Inspección, quien deberá acreditar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de aprobado el Proyecto Definitivo por la Inspección, haber ingresado el trámite formal de aprobación definitiva en cada uno de estos organismos, trámite que deberá estar aprobado en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de su presentación. Desde la aprobación del proyecto por parte de ENERSA, hasta la aprobación definitiva por parte de los organismos viales en su jurisdicción vial que corresponda, ENERSA queda eximida de pagar mayores costos, gastos improductivos y/o cualquier otra erogación que afronte la Contratista, quien no podrá modificar su proyecto ejecutivo aprobado por la Inspección.

- **Aprobación Ambiental**



La obra cuenta con certificado de aprobación de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos. Los oferentes deberán tener presente en la preparación de sus ofertas que durante la etapa de construcción, provisión y montaje hasta la recepción definitiva de la Obra, quien resulte Contratista y todos sus proveedores y subcontratistas deberán dar debido cumplimiento con las obligaciones que surgen del mismo y todas las medidas de prevención y mitigación previstas en el EIA, que forman parte de la presente licitación.

En particular deberá prever, en caso de resultar adjudicatario, dentro de los 60 días corridos de suscripta el acta de inicio de la obra, su obligación de confeccionar y presentar a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia para su aprobación, previo visado de ENERSA., el plan de Gestión Ambiental de la etapa de construcción y el Manual Ambiental de la etapa de operación. El Contratista deberá acreditar la obtención de aprobación del plan de Gestión Ambiental y el Manual Ambiental para la Etapa de Operación, dentro de los ciento ochenta (180) días de su presentación en la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia. Desde la aprobación del proyecto definitivo, hasta la aprobación definitiva del Plan de Gestión Ambiental y el Manual Ambiental para la Etapa de Operación, ENERSA queda eximida de pagar mayores costos, gastos improductivos y/o cualquier otra erogación que afronte la Contratista, quien no podrá modificar su proyecto ejecutivo aprobado por la Inspección.

- **Servidumbres Administrativas de Electroducto**

ENERSA entregará traza liberada al momento de la firma del Acta de Inicio de las obras. Todas las gestiones y costos que se refieran a las servidumbres serán responsabilidad de ENERSA.

- **Terrenos de Estaciones Transformadoras**

ENERSA es propietaria de los terrenos donde se emplazará la misma.

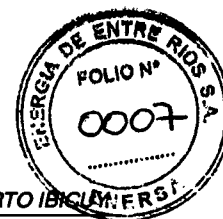
III.- Presentación de las ofertas

El objeto de la licitación es la construcción y financiamiento de la INFRAESTRUCTURA ELECTRICA PUERTO IBICUY

OFERTA BASICA. El oferente deberá cotizar la obra INFRAESTRUCTURA ELECTRICA PUERTO IBICUY con su respectivo financiamiento.

En el caso que el Oferente ofrezca descuentos en el precio cotizado y/o mejoras en el financiamiento deberá efectuarse por separado de la Oferta Básica.

NO SE ADMITIRAN OFERTAS ALTERNATIVAS TECNICAS.

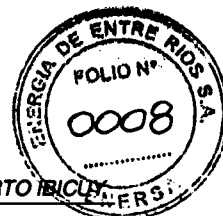


ENERSA se reserva la facultad de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, entendiéndose incluso que dicha posibilidad cabe aún luego de realizado el Acto de Apertura de Oferta, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. Asimismo, queda a exclusivo criterio de ENERSA la selección de la oferta que resulte más conveniente a los intereses de la misma, teniendo en cuenta el precio, el financiamiento, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa –Pliegos, Enmiendas, Circulares- que rige el llamado a licitación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, los riesgos previstos en la Condiciones de Contrataciones para proyectos EPC/LLAVE EN MANO –FIDIC Versión 1999, sin que pueda alegar en adelante el oferente, su desconocimiento. Será necesaria la presentación con la oferta, de una copia de los pliegos y todas las circulares y/o enmiendas emitidas, debidamente firmadas por el oferente o su representante legal.

MEJORA DE PRECIOS. ENERSA podrá, a su solo criterio, llamar a mejora de precios a la totalidad de los oferentes, con la salvedad de aquellos cuyas ofertas deban ser desestimadas in limine por incumplimientos no subsanables y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, como en su prórroga. La mejora deberá ser presentada en la fecha y lugar que se notifique a tal efecto, dándose cumplimiento a las mismas condiciones de los presentes documentos. La presentación mejora de precios implica, la aceptación, en caso de resultar adjudicatario, que el contrato se celebre por dicho precio, atendiendo a que la presentación implica que el Oferente ha actuado con cuidado, previsión, conforme las reglas del buen arte y de un buen hombre de negocios al efectuar la cotización. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta.

DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios, y/o cuando la diferencia entre las ofertas no supere el 3% entre una y otra, ENERSA podrá a su solo criterio, solicitar a los proponentes en dichas condiciones, que por escrito y dentro del término común que al



efecto se les fije, formulen una mejora de ofertas. Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. El silencio del oferente Invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se llevará a cabo en el día y hora señalado, con los interesados que asistieran y se labrará el acta correspondiente.

IV.- FINANCIAMIENTO DE LA OBRA

Todos los oferentes deberán presentar, obligatoriamente y como condición de admisibilidad de las ofertas, la **Propuesta de Financiamiento acorde a su oferta**, que deberá, como mínimo, cumplimentar las condiciones establecidas en los presentes documentos de licitación.

V.- ADQUISICION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Todos los oferentes deberán adquirir una versión del Pliego Licitatorio. No se admitirán copias obtenidas del sitio web de ENERSA.

Valor del Pliego de Licitación: PESOS OCHENTA MIL (\$. 80.000.-)

Forma de Pago del Pliego: Únicamente mediante transferencia bancaria y/o depósito en efectivo en las cuentas bancarias detalladas a continuación:

BANCO	SUC.Nº	TIPO DE CTA.	NÚMERO	CBU.
Nvo.Bco.de Entre Ríos S.A.	001-Pná Ctro.	Cta.Cte.	18003/8	386-000-100-100-000-180-038-9
Banco de Galicia y Bs.As.	Paraná	Cta.Cte.	4771-5 080-8	007-008-012-000-000-477-158-0
HSBC Bank Argentina S.A.	Paraná	Cta.Cte.	1203-21395/6	150-008-170-001-203-213-956-4



Entrega de Pliegos: previa acreditación del comprobante de depósito, los pliegos serán entregados en la Oficina de Compras de ENERSA sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y/o en la Oficina de ENERSA en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle Corrientes N° 456 "Edificio Safico" Piso 4° Oficina 41°, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas. El adquirente de Pliego deberá en forma previa notificar a la siguiente dirección de correo electrónico con una antelación de 24 horas la sede en la cual retirará los documentos de licitación.

VI.- ADJUDICACION Y CONTRATOS

Una vez notificada la adjudicación se iniciarán las gestiones de instrumentación de

- 1. Contrato de Obra**
- 2. Contrato de Financiamiento**

El CONTRATO de OBRA se celebrará bajo condición suspensiva, de la instrumentación del contrato de financiamiento. Una vez suscripto el contrato de financiamiento, el adjudicatario deberá previo al acta de inicio de obra, otorgar la garantía de ejecución del contrato.

VII.- FIRMA DEL CONTRATO

Se prevé un plazo de instrumentación de los contratos de 240 días corridos de notificada la adjudicación.

Si el adjudicatario rechazara la adjudicación y/o no firmara el contrato en el plazo establecido, y/o se retirara el compromiso de financiamiento, y/o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, ENERSA dejará sin efecto la adjudicación y ejecutará la Garantía de mantenimiento de oferta.

Sección 1 – DATOS DE LA LICITACION E INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

**A.- GENERALIDADES**

- 1. Alcance de la Licitación**
- 1.1 El Contratante **ENERGÍA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (ENERSA)**, invita a presentar Ofertas para la Contratación de la Obra denominada **“Infraestructura Eléctrica PUERTO IBICUY”**.
Nombre de la Licitación Pública Internacional: **Infraestructura Eléctrica PUERTO IBICUY** Número de identificación de la Licitación pública internacional: LPI 01/2020
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
la palabra “día” significa día hábil administrativo; salvo que se indique expresamente lo contrario.
- 2. Fuente de los fondos**
- 2.1 Todo oferente deberá presentar como parte de su oferta y como requisito sine qua non de la misma, **la propuesta de financiamiento de la obra**, en los términos y condiciones mínimas que se establecen en el Capítulo pertinente de los presentes Documentos.
- 3. Fraude y Corrupción**
- 3.1 ENERSA exige a todas las firmas, entidades o personas Oferentes y/o financieros, por participar o participando en proyectos licitados por ENERSA, observar los más altos niveles éticos y denunciar todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución de un contrato. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d)



práctica colusoria.

3.2 Los Oferentes deberán manifestar bajo “declaración jurada”:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante el proceso de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato.

**4. Oferentes:
REQUISITOS**

A los efectos de la presente Licitación podrán ser Oferentes y consecuentemente, Contratistas en caso de resultar Adjudicatario de la Obra:

- a) Las **PERSONAS JURÍDICAS**;
- b) (b.1) **UNIÓN TRANSITORIA (U.T.)** y (b.2) **CONJUNTOS O GRUPOS ECONÓMICOS**;
- c) **NUEVAS SOCIEDADES**



Para los apartados b) y c) de la presente cláusula, al menos uno de los integrantes del Oferente deberá haber adquirido el Pliego de la Licitación y reúnan las condiciones que más abajo se exigen.

a) PERSONAS JURÍDICAS: bajo cualquier modalidad societaria de las previstas en la Ley General de Sociedades, adquieran el presente Pliego de Licitación y reúnan las condiciones y cumplimenten las exigencias y acreditaciones exigidas en el presente Pliego Licitatorio.

b) (b.1) UNIONES TRANSITORIAS: deberán conformarse en los términos de la Sección 4 del Capítulo 16 del Título 4 del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, deberán presentar un Compromiso de constitución de Unión Transitoria, debiendo contener, como mínimo, las previsiones del artículo 1464 y 1465 del Código Civil y Comercial Argentino. Los integrantes de la Unión Transitoria deberán asumir frente a ENERSA, responsabilidad solidaria por los actos y operaciones que realicen en la Unión Transitoria y por las obligaciones contraídas frente a los mismos y frente a terceros, con expresa renuncia a la presunción prevista en el artículo 1467 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. En caso de resultar adjudicatarios -contratistas- de la Licitación, deberán constituir e inscribir la Unión Transitoria en los términos de los artículos 1.463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, haciendo expresa mención de la asunción de responsabilidad solidaria conforme se expresa supra y toda otra previsión que se exija en los Documentos Licitatorios

A los fines de la presentación de la Oferta, deberá presentarse el Acuerdo de Compromiso de Constitución de Unión Transitoria en el



que se establezcan las condiciones y requisitos del contrato asociativo.

De resultar la Oferta adjudicada, y dentro de los 120 días corridos de comunicada la adjudicación, deberá presentar la constitución de la Unión Transitoria debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia y/u órgano de jurisdicción correspondiente. Si en los 120 días corridos no se encontrare finalizado el trámite de inscripción ante la Inspección General de Justicia y/u órgano de jurisdicción correspondiente, se tendrá por desistida la oferta haciéndose efectiva la garantía de mantenimiento de oferta a favor de Enersa.-

Bastará la compra de un solo Pliego por el Participante o cualquiera de sus integrantes.

(b.2) CONJUNTO O GRUPO ECONÓMICO:

b.2.1. Se entiende que hay Conjunto o Grupo Económico cuando:

a.- El NOVENTA POR CIENTO (90%) o más del capital social y de los votos de cada una de las empresas que se presenten como OFERENTES en el carácter de sucursales, filiales o subsidiarias componentes del Conjunto Económico, pertenezcan, directa o indirectamente al mismo dueño, socio o accionista que las controla a la fecha de efectuar la presentación de la Oferta.

b.- Se acredite lo anterior mediante la correspondiente certificación del mismo Auditor que suscriba los Balances, Estados Contables y el Informe del Auditor.

c.- La empresa, o persona humana o jurídica, controlante del Conjunto o Grupo Económico y cada uno de los componentes que se

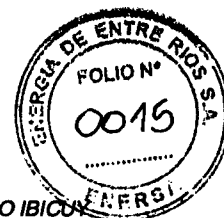


presenten conformando un Conjunto o Grupo Económico declaren la calidad de tal y acrediten su existencia conforme a lo establecido en las Condiciones de Acreditación de Existencia establecidas en el presente.

b.2.2. En caso que la sociedad designada como OFERENTE, hubiere sido constituida recientemente a los fines de la LICITACIÓN PÚBLICA, bastará la presentación del Acta Constitutiva y sus estatutos y constancia de haber iniciado el trámite de inscripción ante la Inspección General de Justicia y/u órgano de jurisdicción correspondiente, el que deberá estar finalizado dentro de los 120 días corridos de notificada la adjudicación. Si en los 120 días corridos no se encontrare finalizado el trámite de inscripción ante la Inspección General de Justicia y/u órgano de jurisdicción correspondiente, se tendrá por desistida la oferta haciéndose efectiva la garantía de mantenimiento de oferta a favor de Enerisa.-

b.2.3. A los efectos del análisis de los antecedentes se tendrán en cuenta los todos los integrantes de dicho Conjunto o Grupo Económico, que participan en la presentación, a los fines del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas en el PLIEGO.

b.2.4. La presentación efectuada por el Conjunto o Grupo Económico, ya sea como único OFERENTE o como INTEGRANTE del OFERENTE, deberá realizarse unificando la personería para actuar en tal carácter por parte de las empresas cuyos antecedentes económicos y técnicos se invoquen y de la que se designe como OFERENTE, sin perjuicio que, con posterioridad, la representación sea ejercida por la empresa designada al efecto actuando en su propio



nombre.

b.2.5. El Conjunto o Grupo Económico podrá actuar por sí o a través de una sociedad integrante del mismo que se designe al efecto, la que actuará en representación del Grupo o Conjunto Económico en calidad de OFERENTE, suscribirá el PLIEGO y la Carta de Oferta en nombre del Grupo o Conjunto Económico.

b.2.6. Si el Conjunto o Grupo Económico es el único INTEGRANTE del OFERENTE, el cumplimiento de los requisitos exigidos previamente, se resolverá considerando al Conjunto o Grupo Económico como OFERENTE. Este deberá informar las empresas que conforman el Conjunto o Grupo Económico.

b.2.7. En caso de que el Conjunto o Grupo Económico sea uno de los INTEGRANTES del OFERENTE, la ponderación que se menciona en los Criterios de Evaluación y Calificación, se efectuará considerando al Conjunto o Grupo Económico como un solo INTEGRANTE y utilizando al efecto el **balance consolidado** de los integrantes del Conjunto Económico que al efecto se declare.

b.2.8. Cada uno de los integrantes del Conjunto Económico incluidos en la OFERTA o cuyos antecedentes se invoquen a los efectos de la presentación de los requisitos exigidos en la documentación licitatoria, deberá cumplir con los requisitos correspondientes a los INTEGRANTES del OFERENTE.

b.2.9. El cumplimiento de las condiciones exigidas en la documentación licitatoria, se considerará satisfecho, siempre que alguna de las sociedades integrantes del Conjunto o Grupo Económico así lo acredite conforme al PLIEGO, cualquiera sea la empresa del



Conjunto o Grupo Económico que se proponga integrar el OFERENTE.

c) **NUEVA SOCIEDAD:** Si se presentaren como Oferente varios Integrantes (entre los cuales podrá incluirse un grupo económico que satisfaga los requisitos y formalidades establecidos para éstos), conjuntamente constituyendo entre ellos, en la República Argentina, una nueva sociedad a través de la cual los integrantes deseen celebrar el CONTRATO objeto de esta LICITACIÓN PÚBLICA, deberán observarse las siguientes reglas:

c.1) Deberá acreditarse la existencia de la Nueva Sociedad en idéntica forma a la exigida en las más abajo (Acreditación de Existencia), debiéndose encontrar inscripta o registrada, ante la autoridad competente, dentro de los 120 días corridos de comunicada la adjudicación. Si en los 120 días corridos no se encontrare finalizado el trámite de inscripción o registración ante la Inspección General de Justicia y/u órgano de jurisdicción correspondiente, se tendrá por desistida la oferta haciéndose efectiva la garantía de mantenimiento de oferta a favor de Enersa.-

c.2) Deberá acreditarse la propiedad de las acciones y/o participaciones societarias de la Nueva Sociedad por parte de cada integrante mediante certificación de contador o estudio de contadores, con su firma visada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda.

c.3) Los INTEGRANTES de la Nueva Sociedad estarán obligados a mantener una participación accionaria en la misma, en un todo de acuerdo a lo establecido en las RESTRICCIONES A LOS OFERENTES



c.4) La Nueva Sociedad y sus integrantes deberán unificar personería a efectos de su actuación y de la presentación de la oferta.

c.5) Los Integrantes de la Nueva Sociedad acreditarán el cumplimiento de los requisitos económicos financieros exigidos en la forma ponderada prevista en la Sección 3 Criterios de evaluación y calificación, y firmarán, oportunamente, el CONTRATO.

c.6) La Nueva Sociedad constituida deberá tener una duración mínima de 50 años y sus acciones deberán ser escriturales.

SOCIEDADES EXTRANJERAS: Las Sociedades Constituidas en el Extranjero, que integren la Oferta del que resulte ADJUDICATARIO, sea en forma individual y/o integrando una Unión Transitoria, Conjunto o Grupo Económico y/o conformando una nueva sociedad, en forma previa, y como condición sine qua non, a la firma del Contrato, deberán acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección XV del Capítulo I – Artículos 118 a 124 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: Para todos los casos, todos los INTEGRANTES del OFERENTE serán ilimitada y solidariamente responsables ante ENERSA, por todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de esta LICITACIÓN PÚBLICA, debiendo así declararlo expresamente en su Carta de Oferta y en los Poderes otorgados a sus representantes.

RESTRICCIONES A LOS OFERENTES

Limitaciones a las modificaciones de las participaciones en el Adjudicatario

Los integrantes no podrán modificar sus participaciones en las



Uniones Transitorias ni en la conformación de los Conjuntos o Grupos Económicos, ni en las participaciones en las nuevas sociedades, sea por venta, cesión y/o cualquier otra forma, ni tampoco gravarla de cualquier forma, en todo o en parte, durante el plazo de obra ni durante el plazo de garantía de la misma, **sin la previa, formal y fehaciente aceptación de ENERSA.**

Nueva Sociedad – Limitación a la venta de las acciones emitidas: En el caso que el Contratista sea una Nueva Sociedad, los accionistas no podrán modificar, vender, ceder o gravar sus participaciones accionarias de ningún modo, ni ofrecer a terceros la suscripción de acciones que de cualquier modo afecte la tenencia por los integrantes originarios del Contratista del 51% del capital de la nueva sociedad, hasta cumplido el plazo de garantía de la obra. Durante dicho período cada integrante/accionista del Contratista solo podrá vender el 49% de sus acciones en la Nueva Sociedad, ésta y sus Integrantes deberán informar al Comitente cualquier modificación en la tenencia de las acciones emitidas por aquella. A fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este acápite, el Adjudicatario deberá acreditar al momento de la firma del CONTRATO que los estatutos de la Nueva Sociedad contemplan adecuadamente las mencionadas disposiciones.

Lo dispuesto en el párrafo anterior resulta aplicable a la cesión o abandono de los derechos de preferencia a la suscripción de nuevas acciones de la Nueva Sociedad.

Todo acto societario que implique una pérdida de participación o, que de operarse por vía de venta requiera previa autorización del Comitente, estará sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en los



párrafos anteriores.

Todo acto ejecutado en violación de las restricciones establecidas será de nulidad absoluta e insanable y autorizará a ENERSA a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista.

Límite sobre la Oferta – Conflicto de Interés

Ni el OFERENTE, ni ninguno de sus INTEGRANTES en una OFERTA podrán revestir el carácter de Participante o INTEGRANTE en otra OFERTA.

Un Oferente no podrá tener conflictos de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

- (a) tienen socios mayoritarios en común; o
- (b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
- (c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Licitación; o
- (d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o
- (e) un Oferente participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la

inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

5. **Secciones de los Documentos de Licitación**
- 5.1 Los Documentos de Licitación constan de las Partes 1, 2 y 3 y deberán leerse en conjunto con cualquier enmienda emitida.
- PARTE 1 - Procedimientos de Licitación**
- PARTE 2 - Requisitos de la obra-Pliegos Particulares técnicos de la Obra.**
- PARTE 3 – “Pliego Particular de las Condiciones Generales de FIDIC” de la federación Internacional de Ingenieros Constructores FIDIC Versión 1999.**
- 5.2 El llamado a Licitación emitido por ENERSA no forma parte del Documento de Licitación. **Expresamente se aclara que se considera incluido dentro de los Documentos de Licitación y obligatorio para los oferentes, la parte “INTRODUCCION” del presente.**
- 5.3 ENERSA no se responsabiliza por la integridad de los documentos de Licitación y sus enmiendas, si ellos no se obtuvieron directamente de la fuente señalada por ENERSA en el llamado a Licitación.
- 5.4 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del Oferente del suministro de toda la información o



documentación que se exige en los Documentos de Licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Oferta.

- 6. Aclaración del Documento de Licitación, visita al lugar de las obras y reunión previa a la Licitación**
- 6.1** Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración de los Documentos de Licitación, deberá comunicarse con ENERSA por escrito a las direcciones que se indican seguidamente y en forma simultánea:
- Atención: Néstor G. Balcar**
Calle/Avenida: Racedo 500
Ciudad: Paraná
Código postal: (E3100IDR)
País: Argentina
Teléfono: 54 343 420 4467
Dirección electrónica: nbalcar@enersa.com.ar
- Atención: Rubén Clivio**
Calle/Avenida: Racedo 500
Ciudad: Paraná
Código postal: (E3100IDR)
País: Argentina
Teléfono: 54 343 420 4474
Dirección electrónica: rclivio@enersa.com.ar
- 6.2** ENERSA responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración y/o consulta, siempre que dichas solicitudes se reciban por lo menos (10) diez días antes de que se venza el plazo para la presentación de las Ofertas. **Quedará a criterio del ENERSA responder a las solicitudes de aclaración y/o consulta recibidas con posterioridad al plazo indicado en el párrafo anterior y siempre que se considere por ENERSA que evacuar**



las mismas pueda favorecer o facilitar la presentación de una mayor cantidad de ofertas.

- 6.3 ENERSA enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente, a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación de conformidad se establece en la INTRODUCCION y publicará las mismas en el sitio web de ENERSA (www.enersa.com.ar). Si como resultado de las aclaraciones ENERSA considera necesario enmendar el Documento de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento establecido en los presentes documentos. Es responsabilidad inexcusable del Oferente la consulta actualizada del referido Sitio web, entendiéndose que por tal motivo, todos los Participantes se encontrarán notificados de todas las Enmiendas y Circulares.
- 6.4 Se recomienda que el Oferente visite y examine el lugar de las obras y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un contrato para la construcción de la obra. Los costos relativos a la visita al lugar de las obras correrán por cuenta del Oferente.
- 6.5 ENERSA autorizará el acceso del Oferente y cualquier miembro de su personal o representante a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, sólo bajo la expresa condición de que el Oferente y cualquier miembro de su personal o representante eximan y mantengan indemnes a ENERSA y a su personal y representantes de cualquier obligación al respecto, y se hagan



responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la inspección.

- 6.6 REUNION PREVIA INFORMATIVA:** En caso de considerarlo necesario, y al solo criterio de ENERSA, éste podrá establecer la realización de una Reunión Previa Informativa y/o visita al lugar de las obras. En caso que se decida la realización de la misma, será comunicada mediante la publicación de la invitación en el sitio web de ENERSA (www.enersa.com.ar) y mediante la emisión de una Circular que será notificada a todos los adquirentes de Pliego y publicada en el sitio web antes indicado. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa. Podrán participar más de una persona por adquirente de Pliego, debiendo contar todas ellas con la debida acreditación de la representación. En este caso, se solicitará que los oferentes hagan llegar sus consultas por escrito a ENERSA a las direcciones indicadas más arriba a más tardar con 72 horas hábiles de anticipación a la fecha de la reunión.
- 6.7** El acta de la reunión previa a la Licitación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, conjuntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación. Toda modificación de los Documentos de Licitación



que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la Licitación deberá efectuarla ENERSA exclusivamente mediante la emisión de una enmienda/circular y no a través del acta de la reunión previa a la Licitación.

6.8 No se descalificará a los Oferentes que no asistan a la reunión previa a la Licitación.

7. Modificación del Documento de Licitación 7.1 ENERSA podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de enmiendas.

7.2 Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el Documento de Licitación en conformidad con la Introducción.

7.3 ENERSA podrá a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las Ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad a los presentes documentos.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y ENERSA no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de Licitación.

8. Idioma de la Oferta y de toda la 8.1 **Español.** Todo documento relativo a la Oferta, Documentación Legal, financiera, contable, así como todo documento de



- Documentación contractual y durante la ejecución del Contrato** soporte y material impreso deberá ser acompañado con una traducción fidedigna al idioma de la oferta (Español). Prevalecerá la traducción a los efectos interpretativos de la oferta. Asimismo, durante la ejecución del contrato, toda el intercambio de documentación, ordenes de servicio, pedidos de empresa, etc., deberán serlo en idioma español. Solo podrá admitirse documentación en inglés cuando se trata de folletería y/o manuales de equipos.
- 9. Sistema de Licitación:** 9.1 El proceso de licitación es de **DOBLE SOBRE** y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en los presentes Documentos, que contendrá:
- A) Sobre Técnico
 - B) Sobre Económico
- 10. Documentos que conforman la Oferta** 10.1 **A) Sobre Técnico:** corresponde a la propuesta técnica. No deberá tener referencia ni indicación de monto alguno de cotización económica.
- La Oferta técnica deberá ser acompañada por la presentación obligatoria de:
1. Carta de Oferta Técnica, sin referencia ni indicación de monto alguno de cotización económica de la propuesta, bajo pena de descalificación.
 2. Carta de Intención de Financiamiento, sin referencia al monto a ser financiado ni condiciones del mismo.
 3. Completas las planillas de datos técnicos garantizados de todos los equipos establecidos en los pliegos. Marcas y modelos de los equipos principales ofrecidos.
 4. La garantía de mantenimiento de la Oferta, teniendo presente lo referido en el punto "GARANTIAS" de los presentes documentos licitatorios.
 5. Antecedentes Técnicos exigidos en la presente licitación.

